



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C No. 0179

Venadillo, Tol., cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN: 738614089001-2020-00074-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: MARTHA CECILIA BARRAGÁN TRUJILLO.

Examinada la anterior demanda EJECUTIVA, promovida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por medio de apoderada, encuentra el Despacho que reúne los requisitos legales y se ajusta a lo preceptuado en el decreto 806 de 2020 y de la documentación aportada – No. 066706100009222 o 40208-G00017640, correspondiente a la obligación No. 725066700133201 -, resulta a cargo de la ejecutada MARTHA CECILIA BARRAGÁN TRUJILLO, una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, el Juzgado con base y fundamento en los artículos 424 y 430 y 431 C. G. del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, en contra de la ejecutada MARTHA CECILIA BARRAGÁN TRUJILLO y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 (\$6.963.864.00), por concepto de capital contenido en el pagaré No. 066706100009222 o 40208-G00017640, correspondiente a la obligación No. 725066700133201.

2.- Por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON 00/100 (\$1.230.181.00), por concepto de intereses corrientes, liquidados a la tasa variable del DTF + 7 puntos efectivo anual desde el 21-08-2018 hasta el 21-08-2019.

3.- Por los intereses de **mora** sobre el saldo a capital, desde el 22-08-2019 y hasta cuando se verifique su pago, a la tasa máxima autorizada por la superfinanciera.

4.- Por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON 00/100 (\$542.183.00), por otros conceptos, como seguros.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: Notifíquese este auto en forma personal a la ejecutada MARTHA CECILIA BARRAGÁN TRUJILLO, conforme lo prevé el artículo 8 del decreto 806 de 2020, en lo pertinente.

CUARTO: Se ordena que la ejecutada MARTHA CECILIA BARRAGÁN TRUJILLO pague la obligación en el término de CINCO (5) DÍAS, concediendo simultáneamente el término de DIEZ (10) DÍAS para excepcionar.

QUINTO: Ténganse a la abogada MARÍA LIGIA SOTO PATARROYO, como apoderada del Banco Agrario de Colombia S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido. Como dependientes se tiene a la abogada Juliana Patarroyo López con C. de C. No. 1.110.479.690 de Ibagué y T.P. 337300 Del C.S. de la J. y a la estudiante de derecho, Katterin Alejandra Orozco, con C. de c. No. 1.152.453.276.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

Firmado Por:

**DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VENADILLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7e4abd5135444e4a36c7055a4298959eb192b621dd14cfdbf1d1b
0fefb9502de**

Documento generado en 04/09/2020 10:03:05 a.m.